

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 16 AGO 2022

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0006135/2021 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 3/2022 relativa a la "Adquisición e implementación de la plataforma de virtualización, almacenamiento y backup para el centro de cómputos de la HCDN".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la Resolución Presidencial N° 0298/22 de fecha 22 de febrero de 2022, obrante en copia fiel del original a fojas 70/129; con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 134 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y, a fojas 135 y 138 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (02/03/2022 y 03/03/2022) y a fojas 132 luce la planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar, cursándose invitaciones a NUEVE (9) firmas del rubro, a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), según constancia de mail obrante a fojas 133, efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 155 luce la constancia del Acto de Apertura de Ofertas celebrado con fecha 23 de marzo de 2022, donde consta la recepción de OCHO (8) propuestas, pertenecientes a: B2CLOUD S.A., obrante a fojas 157/222; ARMY TECHNOLOGIES S.A., obrante a fojas 223/325; DISTECNA.COM S.A., obrante a fojas 326/458; SNAPPYBITS S.R.L., obrante a fojas 459/503; ACSYS S.A., obrante a fojas 504/619; DATASTAR ARGENTINA S.A., obrante a fojas 620/767; DINATECH S.A., obrante a fojas 768/953 y SOUTH DATA S.R.L., obrante a fojas 954/1045.

Que a fojas 1096/1098 y 1123, luce informe técnico y su complemento, elaborado por la Subdirección de Tecnología, dependiente de la Dirección General de Informática y

R.P. N° 1217/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Sistemas, en su carácter de área con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 1139/1141 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 11/2022, se expidió aconsejando: - DESESTIMAR las ofertas de ARMY TECHNOLOGIES S.A. y DINATECH S.A., en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 10 (Grupo 1), por no acreditar su condición de canal autorizado para brindar soluciones del producto ofertado y no cumplir el requisito de contar con al menos UN (1) recurso certificado en la marca del producto ofrecido; SNAPPYBITS S.R.L., en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 10 (Grupo 1), por no acreditar su condición de canal autorizado para brindar soluciones del producto ofertado; DISTECNA.COM S.A., en los renglones N° 6, 7, 11 y 12 (Grupo 2), al no cumplir el requisito de contar con al menos UN (1) recurso certificado en la marca del producto ofrecido y; SOUTH DATA S.R.L., en los renglones N° 6, 7, 11 y 12 (Grupo 2), por no cumplir técnicamente, dado que la solución de software utilizada por los equipos ofrecidos no fue desarrollada por el fabricante de los mismos; - PREADJUDICAR las ofertas de DATASTAR ARGENTINA S.A. en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 10 (Grupo 1) y ACSYS S.A. en los renglones N° 6, 7, 11 y 12 (Grupo 2) y; - ASIGNAR ORDEN DE MÉRITO a B2CLOUD S.A., en los renglones N° 6, 7, 11 y 12 (Grupo 2), en todos los casos por resultar sus ofertas admisibles, económicamente convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 1142/1143.

Que a fojas 2/17 del CUDAP: TI_AC-HCD:0006443/2022 que luce acumulado al expediente del Visto, según constancia obrante a fojas 1146, la firma SOUTH DATA S.R.L. interpone impugnación a la conclusión arribada por la Comisión Evaluadora.

Que a fojas 1148 y 1182/1183 tomó nuevamente intervención el área requirente, como miembro integrante de la Comisión Evaluadora, quien, habiendo analizado la impugnación interpuesta y brindado los fundamentos del caso, ratificó la conclusión oportunamente brindada en el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante dictamen N° 174/2022.

R.P. N° **1217/22**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 3/2022 relativa a la "Adquisición e implementación de la plataforma de virtualización, almacenamiento y backup para el centro de cómputos de la HCDN".

ARTÍCULO 2º.- Recházase la impugnación interpuesta por SOUTH DATA S.R.L., CUIT N° 30-71151230-2, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Desestímanse las ofertas presentadas por ARMY TECHNOLOGIES S.A., CUIT N° 30-70958526-2, DISTECNA.COM S.A., CUIT N° 30-71463682-7, SNAPPYBITS S.R.L., CUIT N° 30-71226501-5, DINATECH S.A., CUIT N° 30-70783096-0 y SOUTH DATA S.R.L., CUIT N° 30-71151230-2, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4º.- Adjudícase a DATASTAR ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70202483-4, en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 10 (Grupo 1), por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS ONCE (USD 502.211) y a ACSYS S.A., CUIT N° 30-70913685-9, en los renglones N° 6, 7, 11 y 12 (Grupo 2), por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (USD 2.435.655), en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 5º.- Asígnase orden de mérito N° 2 a B2CLOUD S.A., CUIT N° 30-71219999-3, en los renglones N° 6, 7, 11 y 12 (Grupo 2), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar los compromisos respectivos.

ARTÍCULO 7º.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir las correspondientes órdenes de compra.

R.P. N° **1217/22**


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

ARTÍCULO 8°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN", aprobado mediante Resolución Presidencial N°1073/18, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

132

Qued

R.P. N° **1217/22**


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN